



## RESOLUCIÓN EXENTA N°:482/2015

**RESUELVE SOLICITUD DE PAGO DE BONIFICACIÓN LEY N° 20.412 QUE ESTABLECE UN SISTEMA DE INCENTIVOS PARA LA SUSTENTABILIDAD AGROAMBIENTAL DE LOS SUELOS AGROPECUARIOS, FORMULADA POR LOS(AS) BENEFICIARIOS(AS) MAS ADELANTE INDIVIDUALIZADOS(AS).**

Antofagasta, 24/ 12/ 2015

### VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755; modificada por la Ley N° 19.283 Orgánica del Servicio; en la Ley N° 20.412 de 2010, que establece un Sistema de Incentivos para la Sustentabilidad Agroambiental de los Suelos Agropecuarios; en el D.S N° 51 de Octubre de 2011 del Ministerio de Agricultura, que fija el reglamento de ejecución de la Ley N° 20.412; en la Ley N° 20.798, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2015, que estableció la partida presupuestaria institucional con el objeto de ejecutar el Programa de Sistema de Incentivos para la Sustentabilidad Agroambiental de los Suelos Agropecuarios; en el D.S. N° 4 de 2013 del Ministerio de Agricultura, que aprueba la Tabla Anual de Costos en prácticas o labores de las actividades del Sistema de Incentivos para la Sustentabilidad Agroambiental de los Suelos Agropecuarios para la temporada 2013 vigente para el presente concurso, en los Planes de Manejos presentados por los siguientes interesados(as) en las Resoluciones Exentas N° 150/2015 y 3763/2015 ambas del Director Nacional del SAG:

NOMBRE	R.U.T.	NOMBRE DEL PREDIO	N° INSCRIP. DOMINIO
REYES SANDON WILLY ORLANDO	██████████	LOTE 18-C	Fs.1921 N°1611/2008
BERNA MARTINEZ SANDRA	██████████	SERCAY	Fs. 1806 N°1275/2009
MAYA MAYA EDUARDO FRANCISCO	██████████	LOTE C	Fs.481 N°460/2011
QUISPE PEREZ ANA MARIA	██████████	LOTE N° 80	Fs.1332 N°1148/1982

Los documentos acompañados por los(as) interesados(as); y

**CONSIDERANDO:**

1. Que los(as) interesados(as) han solicitado dentro de plazo el pago de la bonificación por el Plan de Manejo correspondiente, a saber, y han suscrito una Declaración Jurada Simple, acreditando el cumplimiento de la correspondiente etapa, o de la totalidad del plan de manejo, según el caso:

PLAN (ES) DE MANEJO ( FOLIO)	AÑO	CONCURSO	COMUNA (S)
210600001	2015	2	Calama
110600001	2015	1	Calama
110600007	2015	1	Calama
110600003	2015	1	Calama

2. Que los(as) interesados(as) aportaron los antecedentes requeridos por el artículo 15, 16 y 17 del D.S. N° 51 de 2011 del Ministerio de Agricultura, y han suscrito una Declaración Jurada Simple, acreditando haber dado cumplimiento total al citado Plan de Manejo, lo que faculta al Servicio Agrícola y Ganadero para emitir los certificados de verificación correspondientes.
3. Que los(as) interesados(as) han acreditado el dominio, usufructo o arrendamiento de la propiedad y de acuerdo con lo anterior, el monto de la bonificación que corresponde pagar a los interesados asciende a la suma de:

N° DE CERTIFICADO	FECHA	OFICINA EMISIÓN CERTIFICADO	MONTO BONIFICACIÓN
2-62-21	22-12-2015	D.R., II REGION	<b>1.006.810</b>
2-62-8	18-12-2015	D.R., II REGION	<b>1.191.836</b>
2-62-9	18-12-2015	D.R., II REGION	<b>1.573.421</b>
2-62-10	18-12-2015	D.R., II REGION	<b>1.421.620</b>

**RESUELVO:**

1. Páguese a las personas interesadas ya individualizadas, por sí y en la representación que comparecen, por concepto de bonificación al Plan de manejo, las cantidades señaladas en el considerando 3° de la presente resolución.
2. Impútese el gasto señalado precedente al Subtítulo 24, ítem 01, Asignación 404, Subasignación 001, de la Unidad Ejecutora N°02201.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

**ANGÉLICA GENOVEVA VIVALLO VIVALLO  
DIRECTORA REGIONAL REGIÓN DE  
ANTOFAGASTA SERVICIO AGRÍCOLA Y  
GANADERO**

KGM/MPR

Distribución:

- Marisol Andrea Paez Rivera - Encargada Unidad Jurídica Región de Antofagasta - Or.II
- Raul Lupercio Carrasco Gómez - Jefe (S) Oficina Sectorial Loa - Or.II
- Rodrigo Araya Mamani - Profesional Sector El Loa Oficina Sectorial Loa - Or.II
- Karen Isnelda García Mondaca - Encargada Administración y Finanzas Unidad Técnica Gestión y Finanzas - Or.II

Región de Antofagasta Servicio Agrícola y Ganadero - Coquimbo 842



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.